



Tipo Norma	:Decreto 39
Fecha Publicación	:30-09-2013
Fecha Promulgación	:03-07-2013
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Título	:MODIFICA DECRETO N° 4, DE 2013, DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y HACIENDA
Tipo Versión	:Unica De : 30-09-2013
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:30-09-2013
Id Norma	:1054599
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=1054599&f=2013-09-30&p=

MODIFICA DECRETO N° 4, DE 2013, DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y HACIENDA

Núm. 39.- Santiago, 3 de julio de 2013.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en los Párrafos 3 y 4 del Título I, y en los artículos 23 y 2° transitorio, todos de la ley N° 19.966, que establece un Régimen General de Garantías en Salud; lo establecido en el decreto supremo N° 69, de 2005, de Salud, que aprueba reglamento que establece normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo a que se refiere la ley N° 19.966, y en el decreto supremo N° 121, de 2005, de Salud, aprueba reglamento que establece normas para la elaboración y determinación de las garantías explícitas en salud de la ley N° 19.966; en el decreto supremo N° 4, de 5 de febrero de 2013, de los Ministerios de Salud y Hacienda, que aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud; en la resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

- Que, para lograr una correcta y efectiva aplicación del Régimen de Garantías Explícitas en Salud es menester contar con un acto administrativo que, bastándose a sí mismo, contenga todas las herramientas para su adecuada comprensión por parte de todos los actores del sector salud del país.
- Que, por lo anterior, surge la necesidad de precisar en determinados problemas de salud el alcance de su garantía de protección financiera.
- Que, conforme y en mérito de lo anterior,

Decreto:

1. Modifícase el decreto supremo N° 4, de 5 de febrero de 2013, de los Ministerios de Salud y Hacienda, que aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud, sustituyendo la tabla contenida en su artículo 1°, Problema de Salud N° 59 "Hipoacusia Neurosensorial Bilateral del Prematuro", letra c) "Protección Financiera", por la siguiente:

N°	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
59.	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL DEL PREMATURO	Diagnóstico	Screening Auditivo Automatizado del Prematuro	cada vez	16.910	20%	3.380
			Confirmación Hipoacusia del Prematuro	cada vez	63.070	20%	12.610
		Tratamiento	Implementación Bilateral Audifono	cada vez	2.089.380	20%	417.880
			Implante Coclear	cada vez	17.698.810	20%	3.539.760
		Seguimiento	Rehabilitación Hipoacusia del Prematuro (audifono e implante coclear) 1° año	mensual	11.680	20%	2.340
			Rehabilitación Hipoacusia del Prematuro (audifono e implante coclear) 2° año	mensual	8.200	20%	1.640
			Seguimiento en Hipoacusia confirmada del prematuro tercer año	por seguimiento completo	44.980	20%	9.000

2. Modifícase el decreto supremo N° 4, de 5 de febrero de 2013, de los Ministerios de Salud y Hacienda, que aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud, sustituyendo la tabla contenida en su



artículo 1º, Problema de Salud N° 63 "Artritis Idiopática Juvenil", letra c) "Protección Financiera", por la siguiente:

N°	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
63.-	ARTRITIS IDIOPATICA JUVENIL	Tratamiento	Tratamiento Artritis Idiopática Juvenil	mensual	61.900	20%	12.380
			Tratamiento Biológico Artritis Idiopática Juvenil	mensual	745.120	20%	149.020

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.- Felipe Larraín Bascañán, Ministro de Hacienda.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 39-3-07-2013.- Por orden del Subsecretario de Salud Pública, Jorge Hubner Garretón, Jefe de Gabinete, Subsecretaría de Salud Pública.